

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Enero 1897.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio militar.—Circular.

En vista de la comunicación que me dirige con fecha 25 del actual, el Sr. Comandante, Juez instructor de la Zona de reclutamiento de Zaragoza, núm. 55, participando que los Ayuntamientos que figuran en la relación que á continuación se inserta, no han ingresado las cantidades que adeudan por útiles condicionales, apesar de las repetidas órdenes de este Gobierno; he acordado prevenir á las Corporaciones deudoras que si en el plazo muy breve no reintegran dichas cantidades, me veré precisado á usar medidas de rigor contra las mismas.

Zaragoza 28 de Enero de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Relación que se cita.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Ardisa.....	41'96
Alfamén.....	2'78
Ariza.....	154'28
Ateca.....	171'44
Azuara.....	287'30
Anento.....	26'62
Belchite.....	177'37
Castejón de Valdejasa.....	55'87
Calatayud.....	1.089'01
Campillo.....	18'30
Cervera de la Cañada.....	6'70
Codo.....	28'18
Embid de Ariza.....	59'12
Escatrón.....	3'56
Fombuena.....	42'30
Jaulín.....	23'42
Leciñena.....	74'44
Lagata.....	1'04
Plenas.....	58'23
Ricla.....	33'16
Sástago.....	102'89
Torralvilla.....	36'23
Uncastillo.....	21'46
Villalengua.....	156'14

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Llama sobre manera la atención de esta Delegación de Hacienda que, á pesar de hallarse próximo á finar el plazo de perdón que concedieron la ley de presupuestos del Estado de 30 de Agosto de 1896 y el artículo adicional del reglamento de 1.º de Septiembre del mismo año, que es el general para la Administración y recaudación del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes, son en corto número los documentos presentados á la liquidación.

Cúmplense el día 27 del próximo Febrero los seis meses que las citadas disposiciones señalaron para que los contribuyentes que lo fueran por actos y contratos anteriores al 30 de Agosto de 1896, pudieran presentar sus documentos á liquidación y pago sin satisfacer multas ni demoras, y como el término es improrrogable, y ello parece haberse dado al olvido á juzgar por la ausencia de documentos que se observa en las oficinas liquidadoras, en interés de los obligados al pago, recuerda la Delegación la existencia del precepto al cual debe acogerse el contribuyente deudor, en beneficio suyo y en auxilio del Tesoro público que muy poderoso se requiere en las actuales circunstancias.

A contar del 1.º de Marzo de 1897, sin prescindir por ello de los medios ordinarios que señala la legislación del impuesto, se verificará en la provincia especial investigación referente al mismo, serán perseguidas incesantemente las defraudaciones cometidas y tendrán cumplido efecto las penas establecidas para los morosos.

Para que los contribuyentes queden libres de penalidad utilizando el plazo que todavía corre, he acordado insertar de nuevo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el artículo adicional del reglamento de 1.º de Septiembre de 1896 en lo pertinente al perdón concedido, dice así:

«Los actos y contratos anteriores á la ley de 30 de Agosto de 1896 que no se hubiesen presentado á la liquidación y pago del impuesto dentro de los plazos legales quedan libres de las multas correspondientes y de los intereses de demora si los contribuyentes cumplieren ambos requisitos durante el período de seis meses siguientes á la publicación de la misma, como término improrrogable. También quedan relevados de multas é intereses de demora los actos y contratos que á la publicación de dicha ley se hallen pendientes de liquidación.»

Se encarga á los Alcaldes cuiden de dar la mayor cumplicidad á lo dispuesto, fijándolo en los sitios más públicos de cada localidad.
Zaragoza 28 de Enero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de la misma hace saber á los contribuyentes de los pueblos enclavados en ella, los días del mes de Febrero próximo en los que ha de tener efecto la recaudación del tercer trimestre del actual año económico de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial é impuestos de carruajes de lujo, canon de minas y alcoholes.

PUEBLOS	DIAS
<i>Partido de Ateca.</i>	
Ateca.....	11 al 14
Alhama.....	5 y 6
Alconchel.....	4 y 5
Aniñón.....	3 al 5
Aranda.....	1 al 3
Ariza.....	11 al 13
Berdejo.....	9 y 10
Bijuesca.....	7 y 8
Bordalba.....	8 y 9
Bubierca.....	3 y 4
Cabolafuente.....	2 y 3
Calmarza.....	1 y 2
Campillo.....	3 y 4
Carenas.....	7 y 8
Castejón de las Armas....	5 y 6
Cervera.....	3 y 4
Cetina.....	1 y 2
Cimballa.....	5 y 6
Clarés.....	4 y 5
Contamina.....	5 y 6
Embid de Ariza.....	3 y 4
Godojos.....	5 y 6
Ibdes.....	1 y 2
Jaraba.....	1 y 2
La Vilueña.....	4 y 5
Malanquilla.....	4 y 5
Monreal de Ariza.....	6 y 7
Monterde.....	9 y 10
Moros.....	8 al 10
Nuévalos.....	7 y 8
Oseja.....	1 y 2
Pozuel de Ariza.....	7 y 8
Sisamón.....	1 y 2
Torrehermosa.....	4 y 5
Torrelapaja.....	9 y 10
Torrijo.....	4 al 6
Valtorres.....	4 y 5
Villalengua.....	4 y 5
Villarroya de la Sierra...	6 al 8
<i>Partido de Belchite.</i>	
Belchite.....	3 al 6

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Aguilón.....	3 y 4	Arándiga.....	16 al 18
Almochuel.....	6 y 7	Belmonte.....	8 y 9
Almonacid de la Cuba....	6 y 7	Brea.....	2 y 3
Azuara.....	8 al 11	Castejón de Alarba.....	3 y 4
Codo.....	4 y 5	El Frasno.....	8 al 10
Fuendetodos.....	6 y 7	Embid de la Ribera.....	2 y 3
Herrera.....	6 al 8	Gotor.....	7 y 8
Jaulín.....	10 y 11	Illueca.....	4 al 6
Lagata.....	7 y 8	Inogés.....	3 y 4
Lécera.....	4 al 6	Jarque.....	9 y 10
Letúx.....	6 y 7	Maluenda.....	2 y 3
Moneva.....	3 y 4	Mesones.....	14 y 15
Moyuela.....	3 y 4	Morata de Jiloca.....	1 y 2
Plenas.....	4 y 5	Morés.....	4 y 5
Puebla de Albortón.....	7 y 8	Munébrega.....	4 al 6
Samper del Salz.....	8 y 9	Nigüella.....	14 y 15
Tosos.....	4 y 5	Olvés.....	5 y 6
Valmadrid.....	8 y 9	Orera.....	8 y 9
Villanueva del Huerva....	5 y 6	Paracuellos de Jiloca....	2 y 3
Villar de los Navarros....	5 y 6	Paracuellos de la Ribera.	6 y 7
<i>Partido de Borja.</i>		Purroy.....	4 y 5
<i>1.ª zona.</i>		Sabiñán.....	6 y 7
Borja.....	3 al 6	Santa Cruz de Tobed.....	7 y 8
Ainzón.....	3 y 4	Sediles.....	10 y 11
Albeta.....	5 y 6	Sestrica.....	8 y 9
Ambel.....	1 y 2	Terrer.....	4 y 5
Bulbiente.....	1 y 2	Tierga.....	12 y 13
Maleján.....	3 y 4	Tobed.....	5 y 6
Tabuena.....	8 y 9	Torralba de Ribota.....	2 y 3
<i>2.ª zona.</i>		Velilla de Jiloca.....	1 y 2
Agón.....	8 y 9	Villalba.....	10 y 11
Alberite.....	3 y 4	Viver de la Sierra.....	2 y 3
Bisimbre.....	5 y 6	<i>Partido de Caspe.</i>	
Bureta.....	3 y 4	<i>1.ª zona.</i>	
Fréscano.....	5 y 6	Caspe.....	20 al 25
Fuendejalón.....	10 y 11	Cinco Olivas.....	10 y 11
Magallón.....	7 al 9	Chiprana.....	18 y 19
Pozuelo.....	10 y 11	Escatrón.....	8 y 9
<i>3.ª zona.</i>		Sástago.....	10 al 13
Boquiñeni.....	3 y 4	<i>2.ª zona.</i>	
Gallur.....	5 al 7	Fabara.....	8 al 10
Luceni.....	1 y 2	Fayón.....	4 y 5
Mallén.....	8 al 10	Maella.....	11 al 13
Novillas.....	9 y 10	Mequinenza.....	1 al 3
<i>4.ª zona.</i>		Nonaspe.....	6 y 7
Calcena.....	9 y 10	<i>Partido de Daroca.</i>	
Pomer.....	5 y 6	<i>1.ª zona.</i>	
Purujosa.....	9 y 10	Daroca.....	18 al 21
Talamantes.....	3 y 4	Anento.....	11 y 12
Trasobares.....	7 y 8	Atea.....	3 y 4
<i>Partido de Calatayud.</i>		Manchones.....	1 y 2
Calatayud.....	4 al 8	Murero.....	1 y 2
Alarba.....	3 y 4	Nombrevilla.....	16 y 17

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Orcajo.....	7 y 8	Farasdués.....	7 y 8
Retascón.....	16 y 17	Las Pedrosas.....	1 y 2
Valconchán.....	7 y 8	Layana.....	7 y 8
Valdehorna.....	9 y 10	Luna.....	6 al 8
Val de San Martín.....	9 y 10	Murillo de Gállego.....	5 y 6
Villanueva de Jiloca.....	11 y 12	Orés.....	3 y 4
Villafeliche.....	5 y 6	Piedratajada.....	1 y 2
2. ^a zona.		Puendeluna.....	3 y 4
Aguarón.....	5 y 6	Pradilla.....	6 y 7
Cariñena.....	12 al 14	Remolinos.....	4 y 5
Cosuenda.....	3 y 4	Santa Eulalia de Gállego.....	7 y 8
Encinacorba.....	1 y 2	Sierra de Luna.....	2 y 3
Paniza.....	7 y 8	Tauste.....	2 al 5
3. ^a zona.		Valpalmas.....	11 y 12
Abanto.....	1 y 2	<i>Partido de La Almunia.</i>	
Acered.....	1 y 2	1. ^a zona.	
Aldehuela de Liestos.....	1 y 2	La Almunia.....	21 al 23
Berrueco.....	7 y 8	Chodes.....	16 y 17
Cubel.....	5 y 6	Morata de Jalón.....	16 al 18
Gallocanta.....	8 y 9	Ricla.....	19 y 20
Las Cuerlas.....	8 y 9	2. ^a zona.	
Santed.....	7 y 8	Alfamén.....	7 y 8
Torralba de los Frailes...	8 y 9	Botorrita.....	4 y 5
Used.....	7 y 8	Longares.....	6 y 7
4. ^a zona.		Mezalocha.....	3 y 4
Codos.....	10 y 11	Mozota.....	1 y 2
Fuentes de Jiloca.....	5 y 6	Muel.....	1 al 3
Mara.....	8 y 9	3. ^a zona.	
Miedes.....	8 y 9	Bárboles.....	7 y 8
Montón.....	5 y 6	Bardallur.....	11 y 12
Ruesca.....	10 y 11	Epila.....	3 al 6
5. ^a zona.		Grisén.....	10 y 11
Aladrén.....	2 y 3	La Muela.....	3 y 4
Badules.....	7 y 8	Lumpiaque.....	7 y 8
Cerveruela.....	17 y 18	Plasencia de Jalón.....	11 y 12
Fombuena.....	5 y 6	Pleitas.....	7 y 8
Langa.....	20 y 21	Rueda de Jalón.....	7 y 8
Lechón.....	9 y 10	Urrea de Jalón.....	16 y 17
Luesma.....	5 y 6	4. ^a zona.	
Mainar.....	17 y 18	Alagón.....	2 al 4
Romanos.....	7 y 8	Alcalá de Ebro.....	7 y 8
Torralvilla.....	20 y 21	Cabañas.....	2 y 3
Villadoz.....	11 y 12	Figueruelas.....	5 y 6
Villarreal.....	11 y 12	Pedrola.....	7 al 9
Vistabella.....	2 y 3	Pinseque.....	5 y 6
<i>Partido de Ejea.</i>		5. ^a zona.	
Ejea de los Caballeros...	25 al 28	Almonacid de la Sierra...	7 al 9
Ardisa.....	9 y 10	Alpartir.....	5 y 6
Asín.....	5 y 6	Calatorao.....	3 y 4
Biota.....	5 y 6	Lucena.....	1 y 2
Castejón de Valdejasa.....	1 y 2	Salillas.....	1 y 2
El Frago.....	1 y 2		
Erla.....	4 y 5		

PUEBLOS	DIAS
<i>Partido de Pina.</i>	
Pina.....	11 al 14
Alborge.....	3 y 4
Alforque.....	3 y 4
Bujaraloz.....	11 y 12
Farlete.....	3 y 4
Fuentes de Ebro.....	6 al 8
Gelsa.....	7 al 10
La Almolda.....	9 y 10
La Zaida.....	5 y 6
Mediana.....	3 al 5
Monegrillo.....	5 y 6
Nuez.....	9 y 10
Osera.....	9 y 10
Quinto.....	11 al 13
Rodén.....	3 y 4
Velilla de Ebro.....	7 y 8
Villafranca de Ebro.....	9 y 10
<i>Partido de Sos.</i>	
Sos.....	26 al 28
Artieda.....	5 y 6
Bagüés.....	7 y 8
Biel.....	2 y 3
Castiliscar.....	2 y 3
Escó.....	6 y 7
Fuencalderas.....	4 y 5
Isuerre.....	2 y 3
Lobera.....	1 y 2
Longás.....	8 y 9
Lorbés.....	1 y 2
Luesia.....	1 y 2
Malpica.....	3 y 4
Mianos.....	6 y 7
Navardún.....	5 y 6
Pintano.....	4 y 5
Ruesta.....	1 y 2
Sádaba.....	5 al 7
Salvatierra.....	2 y 3
Sigüés.....	5 y 6
Tiermas.....	8 y 9
Uncastillo.....	10 al 12
Undués de Lerda.....	10 y 11
Undués Pintano.....	3 y 4
Urriés.....	3 y 4
<i>Partido de Tarazona.</i>	
Tarazona.....	1 al 5
Alcalá de Moncayo.....	11 y 12
Añón.....	11 y 12
Cunchillos.....	1 y 2
El Buste.....	19 y 20
Grisel.....	3 al 5
Litago.....	15 y 16
Lituénigo.....	16 y 17

PUEBLOS	DIAS
Los Fayos.....	8 y 9
Malón.....	6 y 7
Novallas.....	6 y 7
San Martín de Moncayo..	16 y 17
Santa Cruz de Moncayo...	3 y 4
Torrellas.....	8 y 9
Trasmoz.....	13 y 14
Vera.....	13 y 14
Vierlas.....	1 y 2
<i>Partido de Zaragoza.</i>	
2.^a zona.	
Leciñena.....	1 al 3
Perdiguera.....	4 al 6
San Mateo de Gállego....	1 al 3
Villanueva de Gállego....	7 y 8
Zuera.....	4 al 6
3.^a zona.	
Alfajarín.....	1 y 2
Pastriz.....	3 y 4
Puebla de Alfindén.....	5 y 6
Villamayor.....	7 al 9
4.^a zona.	
Cadrete.....	7 y 8
Cuarte.....	9 y 10
El Burgo de Ebro.....	11 y 12
La Joyosa.....	1 y 2
María.....	5 y 6
Sobradiel.....	3 y 4
Torrecilla de Valmadrid..	13 y 14
Torres de Berrellén.....	1 y 2
Utebo.....	3 y 4

Zaragoza 28 de Enero de 1897.—El Tesorero, P. S., Emilio Carilla.

SECCIÓN QUINTA

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA

ANUNCIO

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial é impuestos de alcoholes y carruajes de lujo del distrito municipal de esta capital, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, dará principio á domicilio el día 1.^o del próximo mes, terminando el 28 del mismo.

Los contribuyentes que deseen satisfacer directamente sus cuotas, pueden hacerlo todos los días no feriados del expresado mes, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, en las oficinas de recaudación, sitas en la calle de Estébanes, número 21, accesorio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 34 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Zaragoza 28 de Febrero de 1897.—José Cabodevilla.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matriculas de la contribución industrial para el año económico de 1896-97, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Perdiguera.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Arruga Guiral Alejo.....	Parador.	Paso, 2.	24'59
Gracia Arruego Benito.....	Abacería.	Iglesia, 14.	24'49
Murillo Jaso Mariano.....	Idem.	Paso, 7.	24'59
Borraz Cepero Rafael.....	Idem.	Idem, 28.	24'59
Herrando Pías Juan.....	Idem.	Pertusa, 8.	24'59
Arruga Alfranca Carlos.....	Idem.	Iglesia, 9.	24'59
Patricio Valentin, viuda de.....	Idem.	Mayor, 4.	24'59
Murillo Arruego Antonio.....	Café económico.	Palomar, 2.	19'67
Alfranca Arruga Mariano.....	Idem.	Pertusa, 21.	19'68
López Martínez Ruperto.....	Tablajero.	Mayor, 16.	19'68
			231'16
Tarifa 2.^a			
Bailo Casamayor Justo.....	Carro de transporte.	Pertusa, 7.	9'88
Tarifa 4.^a			
Bravo Torrijo Juan Angel.....	Veterinario.	Mayor, 6.	39'35
Murillo Escuer Isidoro.....	Barbero.	Palomar, 6.	17'21
Gargallo Piazuelo Francisco.....	Carretero.	Plaza, 1.	17'21
Ballesteros Rallo Francisco.....	Idem.	Altero, 6.	17'21
Bagüés Corral Andrés.....	Herrero.	Paso, 16.	17'21
Arruga Arruga Mariano.....	Idem.	Palomar, 8.	17'22
Usón Escuer Gregorio.....	Zapatero.	Altero, 16.	17'22
			142'63
Tarifa 5.^a			
Arruga Monclús Agustín.....	Horno de pan, con retribución sin venta.	Paso, 11.	7'38
Escuer Arruga Manuel.....	Idem.	Mayor, 10.	7'38
			14'76

Ayuntamiento de Pozuel de Ariza.

Tarifa 1.^a			
Magaña Millán Miguel.....	Tendero.	Mayor, 14.	24'59
Tarifa 4.^a			
Arguedas Bermúdez Miguel.....	Herrero.	Circo, 1.	17'22
Tarifa 5.^a—PATENTES			
Granada Aguilera Lope.....	Hornero.	Travesía, 32.	7'38

SECCIÓN SEXTA.

D. Jerónimo Dionis García, Alcalde constitucional de Aguilón:

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, tomado para adoptar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos, aguardientes, alcohol y licores, y el de sal, en el próximo viniente ejercicio, han sido acordados los arriendos siguientes:

1.º El arriendo á venta libre por tres años económicos, que serán desde el 1897-98 al 1899-1900, si tuviere efecto en primera subasta y en el mismo arriendo por el primer ejercicio, y si lo tuviere en primera ó segunda subasta, si no lo ofreciere por los tres en la primera.

Y 2.º El arriendo parcial con la venta exclusiva al por menor de los grupos de líquidos, aguardientes, alcohol y licores, y el de carnes, por el primer ejercicio solamente, para en el caso de que no ofreciera resultado el anterior.

En su virtud, y para la celebración de las oportunas subastas, que tendrán lugar en la Casa Consistorial ante una Comisión del Ayuntamiento nombrada al efecto, ha señalado la Corporación por lo que respecta al primer arriendo el día 23 de Febrero próximo, de ocho á diez de la mañana, para la primera subasta; teniendo lugar la segunda en iguales horas del día 4 de Marzo siguiente, y por lo que se refiere al arriendo parcial señalado en este edicto con el núm. 2, se verificarán las subastas la primera en el indicado día 23 de Febrero, de diez á doce de la mañana; la segunda con rectificación de los precios de venta en un 5 por 100 mayores, ocho días después ó sea en 2 de Marzo é iguales horas que la anterior, y la última por el importe de las dos terceras partes del tipo de la segunda, á los ocho días siguientes, que será el 10 del mismo mes, también de diez á doce de la mañana; haciendo presente que el segundo arriendo no surtirá efecto si en alguna subasta lo diere el primero, y que todos los remates se celebrarán bajo los tipos y condiciones obrantes en el oportuno expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aguilón 26 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Jerónimo Dionis.—El Secretario, Macario Gracia.

Por todo el mes de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, sin que se haga alteración alguna que no se justifique por medio de los títulos de propiedad correspondientes.

También se hallarán de manifiesto desde el día 1.º al 15 de Febrero próximo, las liquidaciones de ingresos y gastos pertenecientes al ejercicio de 1895-96, el expediente de exceso de gastos del repetido ejercicio, consistente en 50 pesetas del capítulo de imprevistos; y el presupuesto adicional y refundido formado para el actual año 1896-97.

Epila 27 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pelagio Bernadau.

Las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1895-96, y el presupuesto adicional y el refundido para 1896-97, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Corporación durante 15 días.

Por igual tiempo se admitirán en la misma dependencia las altas y bajas que hayan sufrido los contribuyentes en su riqueza territorial para el reparto de 1896-97, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Longás 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, Sebastián Solana.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo de Munébrega se admitirán desde el 1.º al 15 de Febrero, ambos inclusive, las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de documentos que justifiquen haber pagado los derechos reales.

Munébrega 28 de Enero de 1897.—El Alcalde, José María Lajusticia.

Hasta el día 13 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas que los contribuyentes de esta villa hayan sufrido en su riqueza amillarada, previa presentación de los documentos legales que la acrediten.

Ibdes 29 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Lozano.

Hasta el día 20 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos contribuyentes y terratenientes hayan tenido en su riqueza inmueble de este término municipal, cuya presentación se hará exhibiendo el documento que las justifiquen.

Aniñón 28 de Enero de 1897.—El Alcalde, Emilio de Pedro.

Por término de 15 días permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las liquidaciones del año económico 1895-96.

Po igual tiempo se admitirán en la dicha oficina las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos justificativos.

Val de San Martín 26 de Enero de 1897.—El Alcalde, José Lorente Agustín.

Hasta el día 15 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos justificativos.

Codos 28 de Enero de 1897.—El Alcalde, Hilario Lorente.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Enero de 1897.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
11...	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
12...	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
13...	2	2	4	2	1	3	7	»	»	»	»	»	»	»	7
14...	1	2	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
15...	1	2	3	2	»	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
16...	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
17...	1	4	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
18...	3	2	5	2	1	3	8	»	»	»	»	»	»	»	8
19...	»	5	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
20...	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	13	24	37	8	6	14	51	»	»	»	»	»	»	»	51

Zaragoza 25 de Enero de 1897.—El Juez municipal, Manuel Sierra.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 2.^a decena de Enero de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11...	»	3	»	3	»	»	1	1	4
12...	2	1	»	3	1	»	»	1	4
13...	1	1	»	2	1	»	1	2	4
14...	1	2	»	3	4	»	1	5	8
15...	3	2	»	5	2	1	»	3	8
16...	3	»	»	3	2	2	»	4	7
17...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
18...	4	2	»	6	1	1	1	3	9
19...	4	»	1	5	2	»	»	2	7
20...	»	1	»	1	»	1	1	2	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	18	12	1	31	14	5	5	24	55

Zaragoza 25 de Enero de 1897.—El Juez municipal, Manuel Sierra.